I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 1735

CHIGUAYANTE, 04 JUL 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Modifíquese el Decreto Nº 733 de fecha 21 de Abril de 2017, en donde declara exenta de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 47 personas individualizadas, en los siguientes términos:

Donde dice:

34	Sandoval Lagos Rebeca del Carmen	3.642.217-7	3110-1	40%

Debe decir:

34	Sandoval Lagos Rebeca del Carmen	3.642.215-7	3110-1	40%

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/HCHN/mpr.
Distribución:
- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 JUL 2017 HORA 10:0
PROCEDENCIA ALCALDIA
FIRMA